



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 169 -2021-GM/AMPMN

Moquegua, 07 de Mayo 2021.

VISTOS:

El Informe N° 160-2021-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, del 26-04-2021, de la Ingeniera Raquel Cuayla Falcon encargada de la Coordinación del PROCOMPITE Municipal 2020, remitiendo el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 02 de la propuesta productiva "IMPLEMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DE UN PATIO DE COMIDA EN EL CUARTO NIVEL DE LA ASOCIACIÓN LA MOQUEGUANITA DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA, que se encuentra en plena ejecución, teniendo como antecedente, la Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2021 GM/A/MPMN que aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, de esta propuesta por 47 días calendario, a partir del 10 de marzo al 25 de abril del 2021, por causales de demora, justificadas, producidas durante su ejecución inicial, sustentando este informe una nueva Ampliación de Plazo N° 02, por 76 días calendario, por ser necesario ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el expediente administrativo presentado por la encargada de la Coordinación de PROCOMPITE, se deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, por el Gerente de Desarrollo Económico Social, mediante el Informe N°956-2021-GDES/GM/MPMN, dando lugar a la emisión del Informe N° 036-2021-AMT-IO-PROCOMPITE/OSLO/GM/MPMN, del 30-04-2021, del Ing. Abednego Miraval Tocto, Inspector de Proyectos de Inversión PROCOMPITE 2020, quien informa a su Jefatura dando la conformidad sobre la Ampliación de plazo N° 02, para la Propuesta Productiva mencionada en Vistos, señalando en la descripción actual del Informe, que existen trabajos pendientes de ejecución física, referentes a Arquitectura, Equipamiento, Inversión Intangible y de Seguridad; en la parte de Justificación del informe del Inspector señala que este expediente tiene como finalidad sustentar el incremento de días calendario, originados por causales de; Modificación del Expediente Técnico del Plan de Negocios, Incremento de Precios, y falta de stock de bienes que se solicitan, estas causales han condicionado el plazo de ejecución, y que, para la ejecución de las partidas no ejecutadas solicitan 76 días calendario para evitar la postergación de su ejecución y cumplimiento de metas y objetivos, el inicio de dicha ampliación, es, el día 26 de abril 2021, concluyendo el 10 de julio del 2021, totalizando la ejecución inicial, la Ampliación de Plazo N°01, y esta Ampliación de Plazo N°02 un total de 243 días calendario, recomendando se apruebe mediante Acto Resolutivo. Con el Informe N° 1263-2021-OSLO/GM/MPMN el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a su vez brinda la conformidad técnica al expediente de ampliación de plazo N°02, remitiendo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe Legal N°541-2021-GAJ/GM/MPMN, recepcionado en Gerencia Municipal, en fecha 05 de mayo del 2021, se menciona que según el "CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA ASOCIACION LA MOQUEGUANITA se acordó que la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, aporta la suma de S/ 159,427.78 soles y la Asociación La Moqueguanita, el monto de S/. 40,003.18 soles, el total de inversión es de S/.199,430.96 soles, los bienes y servicios cofinanciados con recursos de PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de los AEO, se transferirán definitivamente con Resolución de Alcaldía, una vez que el AEO haya demostrado la implementación cabal del Plan de Negocio. La relación de bienes y servicios, a financiarse por la Municipalidad se detallan en el Plan mencionado. La vigencia del convenio, es hasta dos (2) años desde que se suscribe, comprendiéndose entonces, en dicho término, las Ampliaciones de Plazo N°01 y 02, conforme se regula en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 29337 que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado por Decreto Supremo N°001-2021 PRODUCE, por tanto es procedente aprobarse la ampliación de plazo materia de este expediente, por 76 días calendario según expediente técnico de Ampliación de Plazo N°02 Sin Incremento Presupuestal.

Que, para la ejecución de las propuestas productivas se debe tomar como instrumento básico la guía operativa PROCOMPITE y cumplir los procesos dados por esta, cualquier modificación hecha en la etapa de ejecución debe ser informada a PRODUCE o avalada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico Social o profesional delegado, revisado el informe de Ampliación de Plazo N°02 de la propuesta productiva de Vistos, presentado por la encargada de la Coordinación del PROCOMPITE, el mismo cuenta con aprobación del profesional encargado, se debe tomar en cuenta las conclusiones y recomendaciones y continuar el trámite para no perjudicar a los AEO ganadores.

Que, tratándose de la Ampliación de Plazo N°02, se recomienda enfáticamente a los profesionales responsables, y al Coordinador PROCOMPITE 2020, y a la Jefatura, constituida por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, que asuman su responsabilidad de planificación, ejecución, supervisión y seguimiento de las actividades, del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Convenio, debiendo tener en consideración, obligatoriamente, los compromisos del Convenio suscrito, el nuevo cronograma que se establece con esta Ampliación, cumpliéndose los nuevos plazos establecidos.

Que, en tal sentido es que, de acuerdo al Informe Legal N° 541-2021-GAJ/GM/MPMN, es viable al aprobación del expediente de Ampliación en mención, emitiéndose opinión de procedencia y, mediante acto resolutorio se apruebe, con eficacia anticipada, el expediente que contiene la Ampliación de Plazo N°02, de la Meta N°0180-2021, para la propuesta productiva citada anteriormente.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral 27 se autoriza: Aprobar los planes de Trabajo, ampliaciones de plazo...excepto los Planes de la Gerencia de Infraestructura.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPM, y el Informe Legal N° 541-2021-GAJ/GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N°02 de la Meta 0180, correspondiente a la Propuesta Productiva "IMPLEMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DE UN PATIO DE COMIDA EN EL CUARTO NIVEL DE LA ASOCIACION LA MOQUEGUANITA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" META 0180; resultante del "PROCOMPITE 4 – MPMN 2020" por 76 días calendario, con eficacia anticipada, según el expediente técnico de Ampliación de Plazo N°02, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y la Ingeniera encargada de la Coordinación, de acuerdo al detalle siguiente:

Presupuesto: S/.199,430.96 soles
Fecha de Inicio: 10 de noviembre del 2020.

Plazo de ejecución inicial: 120 días calendario.

Modificación y Ampliación de Plazo N° 01: 47 días calendarios.

Fecha de Inicio de la Ampliación: 10 de marzo 2021.

Fecha de Término del plazo ampliado: 25 de abril del 2021.

Ampliacion de Plazo N°02 SOLICITADA: Por 76 días calendario.

Fecha de inicio de esta Ampliación: 26 de abril 2021.

Fecha de Término del plazo ampliado: 10 de julio del 2021.

Plazo de Ejecución final (Total): 243 días calendario.

SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL.

La ampliación de plazo que se aprueba con esta resolución, su expediente técnico, sus componentes, textos, anexos y cuadros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, reiterándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, inicialmente; responsable de la ejecución es, la Gerencia de Desarrollo Económico Social; la custodia de este expediente técnico con un ejemplar de esta resolución, corresponde a dicha Gerencia.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la encargada de la Coordinación para esta Propuesta Productiva derivada del PROCOMPITE Municipal 2020, en esta ampliación de plazo, utilicen, bajo responsabilidad; la Guía Operativa PROCOMPITE y los procesos señalados en esta guía, información a remitirse a PRODUCE avalada debidamente y utilicen los formatos diseñados en esta guía, asimismo realizar los registros a incluirse en el Sistema PROCOMPITE, cumpliéndose estrictamente con las demás actividades y cronograma señalados en esta Ampliación de Plazo N° 02; cumpliendo la normatividad establecida para dichos fines.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GA
GPP
GAJ
GDES
Asoc. La Moqueguanita
OTIE